



LEY DEPARTAMENTAL DE PANDO N°19
DEL 31 DE MARZO DE 2023

Dr. Germán Regis Richter Alencar
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE PANDO

POR CUANTO LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE PANDO, HA
SANCIONADO LA SIGUIENTE LEY DEPARTAMENTAL

“APROBACION DEL PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL
PANDO-PTDI- 2021- 2025”.

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1 (OBJETO) I.- Se aprueba el Plan Territorial de Desarrollo Integral Pando PTDI-2021-2025 del Gobierno Autónomo Departamental de Pando, conforme a lo establecido en la ley 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado SFIE y a la METODOLOGICOS del Ministerios de Planificación Para el Desarrollo para la Elaboración del Plan Territorial del Desarrollo Integral para Vivir Bien, probado mediante Resolución Ministerial.

ARTICULO 2 (AJUSTES ACTUALIZA Y EVALUACIONES).- el Plan Territorial De Desarrollo Integral Pando PTDI 2021-2025, aprobado mediante la presente Ley Departamental y que forma parte constitutiva de la misma deberá ser ajustado y reformulado por el Órgano Ejecutivo Departamental, conforme a la normativa nacional y disposiciones emanadas del Ministerio de Desarrollo, como Órgano Rector en el marco del vivir bien.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

DISPOSICIÓN UNICA.- se abrogan y derogan todas las disposiciones de menor o igual jerarquía contrarias a la presente ley departamental.

DISPOSICIÓN FINAL



Disposición única.- la presente ley entrara en vigencia a partir de su publicación en la gaceta oficial del departamento pando.

Es dada en al de sesiones de la asamblea legislativa departamental de pando, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintitrés

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental para los fines constitucionales y estatuarios

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.-

Fdo. Asam., Olga Feliciano Ampuero Presidente De La Asamblea Legislativa Departamental De Pando, Asam. Josué Olmos Queteguari secretario De La Asamblea Legislativa Departamental De Pando.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley Departamental de Pando, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil veintitrés años.

FDO. REGIS GERMAN RICHTER ALENCAR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PANDO